

Creando el Distrito de Yanaca, en la Provincia de Aymaraes, del Departamento de Apurímac.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase el Distrito de Yanaca, en la Provincia de Aymaraes, del Departamento de Apurímac cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2°— El Distrito que se crea por esta ley, estará integrado por los pueblos de Saraica, Amoca, Checcasa, Parancay, Tumire, Chinchina, Picho y Huarangopata.

ARTICULO 3°— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el norte, el río Chalhuanca hasta su confluencia con el río Antabamba en los límites con el Distrito de Colcabamba; por el Este, el río Antabamba, aguas abajo, hasta los límites con el Distrito de Pochuanca; por el Sur, una línea que pasa por los cerros Cucho y Pata-si. en los límites con el Distrito de Chalhuanca; y por el Oeste, los límites con los Distritos de Soraya y Toraya.

ARTICULO 4°— El Distrito de Tapayrihua tendrá por capital el pueblo del mismo nombre; y por anexos los centros poblados de Socco, Laime, Quisque, Aillasana, Ccoriray, Tambo, Choquemarca, Pallcora, Aseroma, Mochocco, Huayao, Luychupata, Cotabamba y Chuchín.

ARTICULO 5°— Los límites del Distrito de Tapayrihua, serán los siguientes: por el Norte, de la confluencia de los ríos Chalhuanca y Antabamba, la línea sigue por los límites con el Distrito de Chapamarca; por el Este, la línea continúa por los límites de los distritos de Chapamarca y Pochuanca; por el Sur, prosigue la línea por los límites del Distrito de Pochuanca, hasta el río Antabamba; y por el Oeste, el río Antabamba, aguas arriba, hasta su confluencia con el río Chalhuanca, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiun días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO.